| Los documentos deben estar foliados y legajados a tamaño oficio. | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | **CUMPLE** | | |
| | **SI** | **NO** | **NA** |
| Certificado la Dirección de Personal de no existencia de personal suficiente. (*solo aplica para la contratación cuya fuente de recursos sea funcionamiento*) | | | |
| Presupuesto Oficial. 1010-F-GCT-43 o 1010-F-GCT-44 (*según aplique*) | ✓ | | |
| Formato seguimiento a la programación por proyecto de inversión (1351-F-PSE-17) /Formato Ficha de Seguimiento, Evaluación y Programación de Proyectos/ Programación y Ejecución por Fuente de Financiamiento/ Presupuesto para registro o actualización de proyecto de inversión. *(Si es inversión)* | ✓ | | |
| Certificación del Banco de Programas y Proyectos. *(si es inversión)* | ✓ | | |
| Certificación de la publicación del proyecto en la página web del Municipio | ✓ | | |
| Certificado Plan de Compras | ✓ | | |
| Análisis del sector para la contratación directa 1010-F-GCT-77 | ✓ | | |
| Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ✓ | | |
| Estudio Previo 1010-F-GCT-42 con el anexo de matriz de riesgo 1010-F-GCT-96 *(Entregar en medio magnético CD o enviar a correo electrónico)* | ✓ | | |
| Invitación a presentar propuesta (por la respectiva dependencia) 1010-F-GCT-62 | ✓ | | |
| **DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)** | **CUMPLE** | | |
| | **SI** | **NO** | **NA** |
| Propuesta del contratista (*debe tener Fecha de elaboración, el recibido y la declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad*) | ✓ | | |
| Formato Único Hoja de Vida SIGEP para persona natural, en caso de persona jurídica formato único de hoja de la Función Pública (debe estar *completamente diligenciado en todos sus apartes)* | ✓ | | |
| Formato Publicación Proactiva Declaración de Bienes Rentas y Registro de Conflictos de Interés del DAFP (Ley 2013 de 2019). | ✓ | | |
| Reconocimiento de persona Jurídica y/o (cámara de Comercio) (*para personas jurídicas*) | | | ✓ |
| Autorización de la Junta Directiva de la entidad (*si se requiere - para personas jurídicas*) | | | ✓ |
| Acreditación de estudios | ✓ | | |
| Acreditación de Experiencia del contratista | ✓ | | |
| Fotocopia del documento de identificación. (*en caso de persona jurídica el del representante legal*) | ✓ | | |
| Fotocopia de la libreta militar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años). | ✓ | | |
| Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Integral. | ✓ | | |
| Fotocopia de la tarjeta profesional. (si aplica) | ✓ | | |
| Certificado Vigencia de matrícula profesional y antecedentes profesionales. (si aplica) | ✓ | | |
| Fotocopia del RUT | ✓ | | |
| Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC y REDAM. (En caso de personas jurídicas los del Representante Legal y de la persona jurídica.) | ✓ | | |
| Autorización y Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. *(según Ley* 1918 de 2018) 1010-F-GCT-158 | ✓ | | |
| Certificado de tratamiento de datos personales 1010-F-GCT-159 | ✓ | | |
| Certificado Examen Médico Pre ocupacional - *Decreto 723/2013 (art 18)* | ✓ | | |
| Certificado de Aprobación Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (Ley 2016 de 2020). | ✓ | | |
| Certificado de Aprobación de curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, módulo fundamentos generales | ✓ | | |
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | **CUMPLE** | | |
| | **SI** | **NO** | **NA** |
| Certificación de idoneidad expedida por el líder del proceso 1010-F-GCT-61 | ✓ | | |
| Captura de Pantalla Correo de Aprobación SIGEP | | | |
| Solicitud de inicio de proceso pre contractual. | | | |

Aidé Arlw G. Lugo Cruz. CPS-2018.
**Nombre y Firma del Estructurador / Cargo o No. contrato**

# PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACIÓN 8/10/2024

| VALOR MENSUAL DEFINIDO | $ 5.100.000,00 | NÚMERO DE MESES | 2 | NÚMERO DE DÍAS | 0 |
|---|---|---|---|---|---|

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | No. DE MESES | No. DE DÍAS (SI APLICA) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111701 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META." | 2 | 0 | $ 5.100.000,00 | $ 10.200.000 |
| | | | | | VALOR TOTAL | $ 10.200.000 |

En caso de presentarse días dentro del término de ejecución, este valor corresponde al valor mensual divido por 30 y este valor multiplicado por el número de días requeridos.

Certifico que el presente presupuesto fue calculado teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijada en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante los Decretos 1000-24/067 y 1000-24/296 de 2024.

**JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Aide Arias Gutierrez**
Estructuradora - CPS

1351-11 / 03 - 2554

# CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA QUE:**

El proyecto denominado **FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.,** con BPIN 2024500010005 y BPPIM 20240500010003 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD TÉCNICA** emitida por OFICINA JURIDICA; se registró a los 21 días del mes de junio del 2024; sus vigencias son 2024 - 2027 y la última vigencia actualizada es 2024 del 17 de septiembre del 2024. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal vigente **"VILLAVO SOMOS TODOS" 2024 - 2027,** así:

| | |
|---|---|
| **EJE ESTRATÉGICO** | **Eje 1 Villavo Capital segura y Sostenible** |
| **SECTOR** | **45 Gobierno Territorial** |
| **PROGRAMA** | **4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial** |
| **DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO** | **(98) Formular e implementar la política de prevención de daño antijurídico** |
| **NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | **Documentos de política elaborados** |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | **Número** |
| **LINEA BASE** | **0** |
| **META CUATRENIO** | **1** |

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META:**(98) Formular e implementar la política de prevención de daño antijurídico; **COMPONENTE: Acompañar y asesorar a la administración territorial de Villavicencio en todos los procesos juridicos que hagan parte de la defensa y de los intereses del mismo, así como mantener actualizado el estado de los procesos instaurados en contra del municipio.**; **POR VALOR DE:** $ 12,750,000.00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** SPG Proposito Generales Libre Inversión - 92 para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 24 días del mes de septiembre del 2024.

**DANIEL EDUARDO QUEVEDO AGUDELO**
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO SOCIOECONÓMICA**

**La veracidad e idoneidad de la información financiera y técnica del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad del sector dada su competencia.*

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo. Bo.: | N.A. | N.A. |
| Reviso: | N.A. | N.A. |
| Elaboro: DANIELA ARIAS | TECNOLOGA ADMINISTRATIVA | |

F 03



Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía · NIT. 892.099.324-3
Código Postal: 500001 · www.villavicencio.gov.co · X: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta

2554

| O | Formular e implementar la política Pública de prevención de daño antijurídico en el Municipio de Villavicencio, Meta. | CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO | BPIN: 2024500010005<br>BPIM: 20240500010003 | N° FICHA | 3 |
|---|---|---|---|---|---|

| LES | FUENTES DE FINANCIACION | VALOR PROYECTO VIGENCIA 2024 | VALOR APROBADO VIGENCIA 2024 | MODIFICACIONES | | PRESUPUESTO FINAL | VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES | RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO | COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO | VALOR TOTAL COMPROMISOS | SALDO POR COMPROMETER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ADICIONES | REDUCCIONES | | | | | | |
| nologico procesos y lan en la | SGP Propositos Generales Libre Inversion | $ 27.420.000 | 27.420.000,00 | | | 27.420.000,00 | - | | - | - | 27.420.000,00 |
| nistración odos los arte de la ismo, así tado de los tra del | SGP Propositos Generales Libre Inversion | $ 272.580.000 | 272.580.000,00 | | | 272.580.000,00 | 36.600.000,00 | 0401 - 2 - 3.45.99.1000.054 - 92 | 12.750.000,00 | 49.350.000,00 | 223.230.000,00 |
| | | 300.000.000,00 | 300.000.000,00 | - | - | 300.000.000,00 | 36.600.000,00 | | 12.750.000,00 | 49.350.000,00 | 250.650.000,00 |

En Pesos

| Espacio Sector Responsable | | | | Espacio Secretaría de Planeación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Elaboró: | | | Vo.Bo. | | Elaboró: | |
| IEVEDO R. | Nombre: | MARCO ARTURO PRIETO CRUZ | | Nombre : | DANIEL EDUARDO QUEVEDO AGUDELO | Nombre: | LAURA VANESSA MUÑOZ GUAVITA |
| CINA | Cargo: | Formulador | | Cargo: | DIRECTOR DE PLANEAMIENTO SOCIECONOMICO | cargo: | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CPS |

Proceso de Planeación
Subproceso de Planeación Socioeconómica
FICHA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO | Formular e implementar la política Pública de prevención de conductas suicidas en el Municipio de Villavicencio, Meta | | |
| CÓDIGO BPIM | 20241000010003 | COSTO TOTAL | 1.307.700.000,00 |
| CÓDIGO BPIM | 20241000010003 | | |
| LOCALIZACIÓN | Municipio de Villavicencio | | |
| ENTE EJECUTOR | Oficina Asesora Jurídica | | |
| CONVENIO | | | |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | | FECHA DE TERMINACIÓN | |
| FECHA INICIO EJECUCIÓN | | FECHA TERMINACIÓN EJECUCIÓN | |

**RELACIÓN DE CONTRATO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

| NÚMERO CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL $ | OBJETO DEL CONTRATO | F/INICIACIÓN | F/TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NO AGREGUE 4 CASILLAS, EN CASO DE REQUERIRSE CASILLAS ADICIONALES ELABORAR UN ADJUNTO CON LA ESTE MISMO FORMATO

| PROGRAMA: | INICIAL | X | AJUSTADO | |
|---|---|---|---|---|

| PERIODICIDAD: | | TRIMESTRAL | X | SEMESTRAL | |
|---|---|---|---|---|---|

| META DEL PDD | CATEGORIA DE INVERSIÓN | ACTIVIDADES PRINCIPALES | P/E | METAS FÍSICAS | | | | | SEGUIMIENTO FÍSICO VIGENCIA (2024) | | | | | | | | INDICADORES DE GESTION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | PERÍODO Nº 1 | | PERÍODO Nº 2 | | PERÍODO Nº 3 | | PERÍODO Nº 4 | | FÍSICO | INVERSIÓN | EFICIENCIA |
| | | | | UNIDAD | CANT | COSTO PROMEDIO | COSTO TOTAL | PARTICIP % | % METAS FÍSICAS | VALOR TOTAL | % METAS FÍSICAS | VALOR TOTAL | % METAS FÍSICAS | VALOR TOTAL | % METAS FÍSICAS | VALOR TOTAL | | | |
| 91 | Otros | Realizar un fortalecimiento tecnológico para mejorar la eficiencia de los procesos y procedimientos que se desarrollan en la oficina jurídica | P | Número | 2,00 | 13.710.000,00 | 27.420.000,00 | 2,10 | - | - | - | - | 2,10 | 27.420.000,00 | - | - | | | |
| | | | E | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 98 | Administrativo | Acompañar y ejercer la representación judicial de Villavicencio en todos los procesos jurídicos que tengan parte de la defensa y de los intereses del mismo, así como mantener actualizado el estado de los procesos tramitados en contra del municipio. | P | Número | 18,79 | 13.143.323,93 | 247.000.000,00 | 23,51 | - | - | - | - | 20,81 | 247.000.000,00 | - | - | | | |
| | | | E | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL | | | P | | | | 300.000.000,00 | 22,94 | - | - | - | - | 22,91 | 274.000.000,00 | - | - | - | - | - |
| | | | P | | | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| TOTAL PROYECTO | | | P | | | | 1.307.700.000,00 | 100,00 | | | | | | | | | | | |
| | | | E | | | | - | - | | | | | | | | | | | |

Página 1

JOHANN GUTIERREZ CASTELLANOS
JEFE DE OFICINA

[illegible]
DIRECTOR

MARCO ARTURO PRIETO CRUZ
PROYECTO

[illegible]

[illegible]

Proceso de Planeación
Subproceso de Planeación Socioeconómica
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN POR FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

86

| BPIM: | 20240500010003 | BPIN: | 2024500010005 |
|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL | Formular e implementar la política Pública de prevención de daño antijurídico en el Municipio de Villavicencio, Meta. | | |

| PROGRAMA: | | PUCAL: | X | AJUSTADO: | | PERIODICIDAD: | TRIMESTRAL | X | SEMESTRAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| ACTIVIDAD | PIE | PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2024) | | | | | | | | | | | | TOTAL POR ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PERIODO 1 | | | PERIODO 2 | | | PERIODO 3 | | | PERIODO 4 | | | |
| | | ICLD | SGP | FUENTE..... | ICLD | SGP | FUENTE... | ICLD | SGP | FUENTE.... | ICLD | SGP | FUENTE.... | |
| Realizar un fortalecimiento tecnologico para mejorar la eficiencia de los procesos y procedimientos que se desarrollan en la oficina juridica | P | | | | | | | | 27.420.000,00 | | | | | 27.420.000,00 |
| | E | | | | | | | | | | | | | - |
| Acompañar y asesorar a la administración territorial de Villavicencio en todos los procesos juridicos que hagan parte de la defensa y de los intereses del mismo, asi como mantener actualizado el estado de los procesos instaurados en contra del municipio. | P | | | | | | | | 272.580.000,00 | | | | | 272.580.000,00 |
| | E | | | | | | | | | | | | | - |
| SUBTOTALES | P | - | - | - | - | - | - | - | 300.000.000,00 | - | - | - | - | 300.000.000,00 |
| | E | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTALES | P | | | - | | | - | | | 300.000.000,00 | | | - | 300.000.000,00 |
| | E | | | - | | | - | | | - | | | - | - |

En pesos

| CUADRO DE RESUMEN DE FINANCIACION DEL PROYECTO | | |
|---|---|---|
| ICLD | P | 0,00 |
| | E | 0,00 |
| SGP | P | 300.000.000,00 |
| | E | 0,00 |
| FUENTE..... | P | 0,00 |
| | E | 0,00 |
| TOTAL | P | 300.000.000,00 |
| | E | 0,00 |

JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO
JEFE DE OFICINA

N/A
DIRECTOR

MARCO ARTURO PRIETO CRUZ
PROYECTÓ

Objetivo: realizar la programacion de las actividades de acuerdo a las fuentes de financiacion teniendo en cuenta el formato 1351-F-PSE-17 Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión

Nota: Recuerde que los reportes se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización

1351-F-PSE-17 24- 500010005 17 SEP 2024 Registrado SIG 28-05-2020

Proceso de Planeación
Subproceso de Planeación Socioeconómica
PRESUPUESTO PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Vigencia: 2024

Nombre del Proyecto: Formular e implementar la política Pública de prevención de daño antijurídico en el Municipio de Villavicencio, Meta.
Código del BPPIM: 20240500010003
Código del BPPIN: 2024500010005

**COSTO DIRECTO**

| Ítem | No Meta | Indicador | Producto | Actividad | Subactividad | Género | Insumo | Tipo de Gasto | Unidad de Medida | Cant. | Duración (Mes) | Duración (Día) | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 08 | Documentos de política elaborados | Documentos de política | Realizar un fortalecimiento tecnologico para majorar la eficiencia de los procesos y procedimientos que se desarrollan en la oficina jurídica | Adquisición de Computadores Portatiles | N.A | Maqui. Y Equipo | Administración | Número | | | | $0 | $0 |
| | | | | | Adquisición de Pantalla Tactil Interactiva con soporte | N.A | Maqui. Y Equipo | Administración | Número | 1 | 1 | | $15.000.000 | $15.000.000 |
| | | | | | Apoyo logistico para evento de socialización | N.A | Otros Servicios | Administración | Número | 1 | 1 | | $12.420.000 | $12.420.000 |
| | | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $27.420.000 |
| 2 | 08 | Documentos de política elaborados | Documentos de política | Acompañar y asesorar a la administración territorial de Villavicencio en todos los procesos juridicos que hagan parte de la defensa y de los intereses del mismo, así como mantener actualizado el estado de los procesos instaurados en contra del municipio. | Prestación de servicios profesionales con maestria | N.A | Mano de Obra Calificada | Administración | Número | 1 | 3 | | $9.540.000 | $28.620.000 |
| | | | | | Profesionales de servicios especializados | N.A | Mano de Obra Calificada | Administración | Número | 1 | 3 | | $7.420.000 | $22.260.000 |
| | | | | | Prestación de servicios Profesionales | N.A | Mano de Obra Calificada | Administración | Número | 11 | 3 | | $5.100.000 | $168.300.000 |
| | | | | | Prestación de servicios Profesionales | N.A | Mano de Obra Calificada | Administración | Número | 1 | 3 | | $4.500.000 | $13.500.000 |
| | | | | | Prestación de servicios Profesionales | N.A | Mano de Obra Calificada | Administración | Número | 1 | 3 | | $4.000.000 | $12.000.000 |
| | | | | | Prestación de servicios tecnicos | N.A | Mano de Obra no Calificada | Administración | Número | 3 | 3 | | $3.100.000 | $27.900.000 |
| | | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $272.580.000 |
| | | | | | | | | | | | | | TOTAL | $300.000.000 |

**COSTO INDIRECTO**

| Ítem | No Meta | Indicador | Producto | Actividad | Subactividad | Género | Insumo | Tipo de Gasto | Unidad de Medida | Cant. | Duración (Mes) | Duración (Día) | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $0 |

**OTROS**

| Ítem | No Meta | Indicador | Producto | Actividad | Subactividad | Género | Insumo | Tipo de Gasto | Unidad de Medida | Cant. | Duración (Mes) | Duración (Día) | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | $0 |
| | | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $0 |
| | | | | | | | | | | | | | TOTAL | $300.000.000 |

Elaboró:
Nombre: MARCO ARTURO PRIETO CRUZ
Cargo: Formulador de proyectos

Aprobó:
Nombre: JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO
cargo: Jefe de Asesoria Juridica

24- 500010005.

17 SEP 2024

| NOMBRE DEL PROYECTO | |
|---|---|
| FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."<br>BPIN: 2024500010005<br>BPIM: 20240500010003 | |
| **COMPONENTE DEL PROYECTO** | |
| Acompañar y asesorar a la administración territorial de Villavicencio en todos los procesos jurídicos que hagan parte de la defensa y de los intereses del mismo, así como mantener actualizado el estado de los procesos instaurados en contra del municipio.<br>BPIN: 2024500010005<br>BPIM: 20240500010003 | |
| **TÍTULO** | |
| ABOGADO | |
| **NIVEL EDUCATIVO** | |
| ABOGADO | |
| **N°** | **ACTIVIDADES** |
| 1 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**<br><br>**1.** Revisar y analizar jurídicamente los insumos existentes como procesos judiciales activos, solicitudes de conciliación extrajudicial y sentencias condenatorias cuyo demandado sea el Municipio de Villavicencio, para la primera fase del diagnóstico de acuerdo a la asignación.<br>**2.** Identificar las causas y sub causas que generaron y podrían seguir generando riesgos y vulnerabilidades que ocasionaron o podrían ocasionar un daño antijurídico al Municipio.<br>**3.** Elaborar sugerencias y recomendaciones que establezcan medidas de prevención y mitigación de daños antijurídicos de conformidad con las metodologías adoptada.<br>**4.** Socializar a los funcionarios y contratistas del Municipio sobre el proceso de construcción de la política de prevención del daño antijurídico en la entidad.<br>**5.** Acompañar y asesorar al equipo interdisciplinario que se relacionan en el proceso de la construcción de la política de prevención del daño antijurídico en la entidad.<br>**6.** Todas las demás actividades asignadas por la supervisión o la coordinación del proyecto que vayan dirigidas al cumplimiento del objeto contractual. |

**JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO**
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA.

Suficiente qu.

8

OFICINA
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

**1010-55.02/2944**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION**

**CERTIFICA QUE:**

Para el proceso de contratación el objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2024, bajo el siguiente presupuesto:

| CÓDIGO UNSPSC | DETALLE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 80111701 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | $10200000 |

PROYECTO: FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO BPIN 2024-50001-0005, BPPIM 2024-050001-0003

Con un valor total DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA CTE **($10200000)**

Esta certificación se expide a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

**ALBA AURORA COLINA**
Jefe Oficina de Contratación

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyecto: Angelica Maria Mahecha Mora | Profesional Universitario | |

N° Radicado: 7024

SECRETARÍA DE LAS TIC
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

## CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS EN LA PAGINA WEB

| | |
|---|---|
| Fecha: | **2024-10-10** |
| Solicitud: | Generado por la página Web |
| Código SSEPI: | **2024-050001-0003** |
| Expedido a: | Sistemas |

**La Dirección de Trámites y Servicios en Línea**

**CERTIFICA QUE**

El proyecto con código SSEPI **2024-050001-0003 denominado "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** Se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía de Villavicencio, www.villavicencio.gov.co en el link Proyectos – Banco de programas y Proyectos – Sección 2020, esta se expide a solicitud del interesado.

**ARNOLD ESTEBAN RODRIGUEZ SALAMANCA**
**Director de Tramites y Servicios en Línea**

**Elaboro: Patricia V.**

# ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en DOS (2) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.100.000). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

**JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA:** La Alcaldía de Villavicencio, conforme a su normatividad interna como lo es el decreto 1000-24/315 de 2022, y en cumplimiento de los fines estatales a su cargo, requiere de la coordinación general del proyecto para la formulación e implementación de la política pública de prevención de daño antijurídico en el Municipio de Villavicencio, en relación con la Revisión y análisis de los insumos existentes para la primera fase del diagnóstico de acuerdo a la asignación. Es de mencionar que dicha dependencia no cuenta con la suficiente capacidad de planta de personal idóneo, con el conocimiento y la experiencia en lo relacionado con la coordinación del proyecto de formulación.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio requiere contratar los servicios profesionales para la Revisión y análisis de los insumos existentes para la primera fase del diagnóstico de acuerdo a la asignación que componen la formulación e implementación de la política de prevención del daño antijuridico y elaborar sugerencias y recomendaciones que establezcan medidas de prevención y mitigación de daños antijurídicos de conformidad con las metodologías adoptadas, brindando con esta la base legal para establecer la política de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses del Municipio de Villavicencio que se encuentra en la Constitución Política y el Decreto 1716 de 2009, así como en las directrices emitidas por la Presidencia de la República.

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de un profesional, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Oficina Asesora Jurídica; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional con maestría individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

Los requisitos y experiencia que se ha considerado para el profesional a seleccionar es la consagrada en el Decreto N° 1000-24/032 de 2024, modificado por el Decreto N° 1000-24/067 de 2024, y modificado por el Decreto N° 1000-24/296 de *2024 "Mediante el cual se corrige un error formal del decreto 1000-24-067 del 12 de febrero de 2024 "por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio".*

**1.** ¿La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

**2.** ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del profesional individualmente se orienta hacia la prestación de servicios profesionales para Revisar y analizar los insumos existentes para la primera fase del diagnóstico de acuerdo a la asignación en el proyecto de formulación e implementación de la política de prevención del daño antijuridico, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos del objeto del contrato; tratándose de una empresa se valora su objeto social y la experiencia en el tema específico. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad.

Con el fin de garantizar lo plasmado previamente, el Municipio de Villavicencio en su Oficina Asesora Jurídica, requiere un profesional con , y cuatro (4) años de experiencia profesional.

**3.** ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar asesoría en las diferentes actividades que componen la formulación e implementación de la política de prevención del daño antijuridico directamente relacionados con el objeto del contrato obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia especifica del profesional contratado.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, el **MUNICIPIO** se permite a hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de contratación directa, así:

- Contrato 411 de 2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EJECUCION AL PROYECTO FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA EQUIDAD DE GENERO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" por seis (6) meses, por un valor de $38.400.000,00 (Contratación Directa).
- Contrato 883 de 2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL DE VICTIMAS EN LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA" por seis (6) meses, por un valor de $30.000.000,00 (Contratación Directa).
- Contrato 114 de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE PLANEACION, PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO LA IMPLEMENTACION Y MONITOREO DE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." por cuatro (4) meses, por un valor de $22.000.000,00 (Contratación Directa).

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un profesional con conocimientos en maestría.

**4.** El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del profesional por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio de revisión y análisis de actividades que componen la formulación e implementación de la política de prevención del daño antijuridico, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado y conforme lo establece la tabla de honorarios fijada en el Decreto N° 1000-24/032 de 2024, modificado por el Decreto N° 1000-24/067 de 2024, y modificado por el Decreto N° 1000-24/296 de 2024 para un Profesional con una remuneración mensual de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($5.100.000)**, ponderando las competencias académicas, experiencia requerida y actividades a realizar.

Fecha de elaboración: 10 de octubre de 2024.

**JUAN CARLOS ROMERO LEON**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E )

Elaboro: Aide Arias Gutierrez/Estructuradora - CPS

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 11 OCT 2024 HORA 11:49
7327 Recibido por: Juliana
Recibido No. No. Folios: 10

Municipio de Villavicencio

**Proceso de Gestión Financiera**
**Subproceso de Gestión de Presupuesto**
**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

12
4531

**FECHA:** 10/10/2024
**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** OFICINA ASESORA JURÍDICA
**DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO:** OFICINA ASESORA JURÍDICA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO PRESUPUESTAL | 0401-2-3.45.99.1000.054-92 | | | | |
| NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL | FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. | | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | SGP Propósitos Generales Libre Inversión. | | | | |
| OBJETO CONTRACTUAL | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."** | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DOS (2) MESES | | | | |
| CÓDIGO BPPIN | 2024500010005 | | | | |
| PRODUCTO MGA | 45990032 | | | | |
| CÓDIGO CCPET | 2.3.2.02.02.008 | | | | |
| CÓDIGO CPC | 82199 | | | | |
| POLÍTICA PÚBLICA | SI | NO | CÓDIGO | NOMBRE DE POLÍTICA | |
| | | X | N/A | N/A | |
| VALOR | EN LETRAS: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. | | | EN CIFRAS: $10.200.000 | |
| DETALLE SECTORIAL: N/A | | | | | |

**JUAN CARLOS ROMERO LEON**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E )

**Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.**

| ITEM | DOCUMENTOS ORIGINALES | CUMPLE | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N.A |
| 1 | Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado. | X | | |
| 2 | Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión). | | | X |
| 3 | Formato Presupuesto Oficial | X | | |
| 4 | Certificado Plan de Compras. | X | | |
| 5 | Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3. | X | | |
| 7 | Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión). | X | | |
| 9 | Acta de adicción formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adicción) | | | X |
| 10 | Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central. | | | X |
| 11 | Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central) | | | X |
| 12 | Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales). | | | X |
| 13 | Extracto bancario (Deuda Pública). | | | X |

**NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales**

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

13

# MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Certificado No.** 4531
**Fecha de Vencimiento** 31/12/2024
**Prórrogas** 0
**Vigencia Fiscal:** 2.024 **Fecha de Expedición:** 11 oct. 2024

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

**Solicitante:** OFICINA ASESORA JURIDICA

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Inversión**<br>0401 - 2 - 3.45.99.1000.054 - 92 | BPIN 2024500010005 formulación e implementación de la política pública de prevención de daño antijurídico en el municipio de villavicencio, meta<br>**Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica<br>SGP Libre Inversion<br>**Clasificadores**<br>4599-4599032-82199-2024500010005-210150001-1.2.4.3.03-1 10.200.000,00<br>6.0-0-0 | 10.200.000,00 |
| | **TOTAL CERTIFICADO** | 10.200.000,00 |

**ALEZANDRA MONCADA GAMBOA**
Directora de Presupuesto

Elaboró: MQUINTERO

| ESTUDIOS PREVIOS | **Fecha: 15-10- 2024** |
|---|---|

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo seis del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, entre otras, las siguientes:

1. Planificar la gestión jurídica del Municipio.
2. Generar las evaluaciones y recomendaciones de tipo jurídico para soportar la toma de decisiones sobre situaciones específicas.
3. Asesorar y presentar las recomendaciones cuando corresponda al Comité de Conciliación.
4. Difundir y explicar a las dependencias de la administración central municipal, las normas y conceptos jurídicos que interesan a la gestión de gobierno.
5. Asesorar al Alcalde, Secretarios de Despacho, en todos los asuntos jurídicos, que se sometan a su estudio y consideración.
6. Revisar y generar los actos administrativos que deban ser firmados o aprobados por el Alcalde.
7. Llevar de manera adecuada e idónea, la representación judicial o extrajudicial en los asuntos en que el Municipio sea parte o tenga interés, de acuerdo con las delegaciones entregadas por el Alcalde.
8. Recopilar, estudiar y sistematizar las normas y documentos de carácter jurídico que interesan al Municipio y en particular prevenir al Alcalde respecto de proyectos de Acuerdo, Ordenanzas, Leyes o Actos Legislativos, que puedan atentar contra los intereses del Municipio.
9. Coordinar las actividades inherentes al archivo y organización sistemática de la documentación e información que se produzca.
10. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones la actividad contractual de la Alcaldía de Villavicencio, la cual es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de Administración pública.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2° de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

Con el fin de garantizar los fines del Estado, el Municipio de Villavicencio expidió el Decreto 1000-21/239 del 13 de agosto de 2018, ello fundado en las siguientes:

> *"Que el artículo 3°, de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*
>
> *Que de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, el Alcalde y sus funcionarios, desarrollan sus funciones administrativas bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.*
>
> *Que la actividad contractual de la Alcaldía de Villavicencio, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de Administración pública."*

Conforme a lo anterior, la Administración municipal en su línea estratégica Villavo Capital segura y Sostenible, en el sector 45 Gobierno Territorial, en el programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial y en su meta (98) Formular e implementar la política de prevención de daño antijurídico, tiene como objetivo prevenir las causas que podrían provocar daños, perjuicios y/o riesgos por parte de entidades estatales en el pago de indemnizaciones. El aumento de litigios contra la administración municipal de Villavicencio ha subrayado la necesidad de anticiparse a la posibilidad de daños antijurídicos y riesgos de demandas. Esto se logra mediante la formulación e implementación de políticas preventivas. Con este propósito, las entidades deben identificar los posibles eventos que podrían dar lugar a daños antijurídicos y tomar medidas apropiadas para evitar su ocurrencia o minimizar sus efectos. La reducción de litigios solo se alcanza con un compromiso constante para identificar los factores que causan daños y proponer soluciones a través de un enfoque de mejora continua y gestión de calidad. Ante esta situación la administración municipal ha decidido implementar un-Proyecto denominado [3]FORMULAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

Conforme a lo anterior, y para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Asesora Jurídica, se requiere contratar un profesional con título de abogado para, Revisar y analizar jurídicamente los insumos existentes como procesos judiciales activos, solicitudes de conciliación extrajudicial y sentencias condenatorias cuyo demandado sea el Municipio de Villavicencio, para la primera fase del diagnóstico de acuerdo a la asignación. Se podrá contar con el apoyo de profesionales y/o de apoyo a la gestión idóneos que desde sus áreas y experticias coadyuven, agilicen y faciliten la prestación del servicio y así la Entidad pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le son inherentes en desarrollo de su misionalidad.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Oficina Asesora Jurídica, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.", registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010005 y BPPIM No. 20240500010003, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-050001-0003 del PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META (98) FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO (BPPIM); del Plan de Desarrollo VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

**Formación académica:**

| Nivel Educativo | Requisito |
|---|---|
| Profesional | ABOGADO |

**Experiencia:**

| Tipo de experiencia | Requisito |
|---|---|
| General y/o Especifica | Cuatro (04) años de experiencia profesional |

### 1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, que de acuerdo a la Ficha De Seguimiento Financiero cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 22,94%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo total del proyecto de inversión FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META." (BPPIM) DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META del plan de desarrollo municipal.

### 1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual, consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. Descripción del Objeto:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**

### 2.2. Identificación del código UNSPSC:

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **80111701** | Servicios de contratación de personal |

### 2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicado en la Calle 40 N. 33 – 64 Centro.

### 2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

### 2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

16

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: 1829901, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**: 1.

   **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*
3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

**b) Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**Obligaciones generales del Contratista:**

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

**Obligaciones Específicas del Contratista:** para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Revisar y analizar jurídicamente los insumos existentes como procesos judiciales activos, solicitudes de conciliación extrajudicial y sentencias condenatorias cuyo demandado sea el Municipio de Villavicencio, para la primera fase del diagnóstico de acuerdo a la asignación.
2. Identificar las causas y sub causas que generaron y podrían seguir generando riesgos y vulnerabilidades que ocasionaron o podrían ocasionar un daño antijurídico al Municipio.
3. Elaborar sugerencias y recomendaciones que establezcan medidas de prevención y mitigación de daños antijurídicos de conformidad con las metodologías adoptada.
4. Socializar a los funcionarios y contratistas del Municipio sobre el proceso de construcción de la política de prevención del daño antijurídico en la entidad.
5. Acompañar y asesorar al equipo interdisciplinario que se relacionan en el proceso de la construcción de la política de prevención del daño antijurídico en la entidad.
6. Todas las demás actividades asignadas por la supervisión o la coordinación del proyecto que vayan dirigidas al cumplimiento del objeto contractual.

**2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**a) Clausulas Excepcionales** de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**b) Clausulas Especiales**:

**MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

17

**2.8. SUPERVISIÓN:**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la OFICINA ASESORA JURÍDICA a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO
- Cargo que Desempeña: Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Número de Cédula: 86.061.128
- Numero de Celular: 3153149878
- Correo Electrónico: juridicnotificaciones@villavicencio.gov.co

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el objeto a contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**, considerando los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios Profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** que

**Valor:** El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000)**.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante los Decretos 1000-24/067 y 1000-24/296 de 2024.

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el Profesional, y según **CATEGORÍA:** PROFESIONAL, **NIVEL**: 11, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($5.100.000)**.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**NOTA 1:** Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
Imputación Presupuestal:

| CÓDIGO CPC | NRO. DE CDP | FECHA DE CDP | FUENTE DE RECURSOS | NO. RUBRO Y CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 82199 | 4531 | 11 de octubre de 2024 | SGP Propósitos generales, libre inversión | 0401-2-3.45.99.1000.054-92 BPIN No. 2024500010005 y BPPIM No. 20240500010003, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-050001-0003 del PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META (98) FORMULAR E IMPLEMENTA LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO | $10.200.000 |

**PARÁGRAFO:** El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

18

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Entidad y Contratista |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros | Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista | 2=Improbable | 4=Mayor | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Contratista |
| 4 | General | Interno | Selección | Regulatorios | Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales. | Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales. | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo Medio | Ordenador de Gasto |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna. | Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual. | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisor o Interventor |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Regulatorios | Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen. | Paralización de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutando el contrato | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |

| No. | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta | Responsable por | | | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 3=Posible | 2=Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | Entidad y Contratista | Ejecución del contrato: Cuando ocurra | Hasta la Terminación | Permanente consulta de actualización normativa | Permanente |
| 2 | Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso | 2=Improbable | 3=Moderado | 5 | Riesgo Medio | Si | Entidad y Contratista | Ejecución del contrato: Cuando ocurra | Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral) | Desde que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación. | Permanente |
| 3 | Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Ordenador de Gasto | Ejecución del contrato: Cuando ocurra | Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción. | De manera permanente | Permanente |
| 4 | Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista. | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo Medio | No | Ordenador de Gasto | Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato. | Cuando se suscribe el contrato | De manera permanente | Permanente |

19

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello | 1=Raro | 3=Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor o Interventor | Ejecución del contrato: Cuando ocurra | Cuando se culmine el proceso sancionatorio | A través de verificación de informes del contratista. | Permanente |
| 6 | Suspensión o terminación del contrato | 1=Raro | 4=Mayor | 5 | Riesgo Medio | Si | Supervisor o Interventor | Ejecución del contrato: Cuando ocurra | Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual. | Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional | Permanente |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

## 8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

**JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO**
**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Elaboro: Aide Arias Gutierrez/Estructuradora - CPS